

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Encuestas de Satisfacción de Clientes de Unicaja Banco 2018”**

#### **PRIMERA.- PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES**

Unicaja Banco S.A., en adelante UNICAJA, realizará una campaña promocional dirigida a todos los clientes, con objeto de conocer la satisfacción de sus clientes y la probabilidad de recomendación de la entidad, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, y que participen en determinadas encuestas de satisfacción que se realizarán a través de cajero automático, UniVía y telefónico.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El **periodo promocional** de las encuestas será desde el 1 de marzo de 2018 al 07 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

En virtud de esta campaña, se sorteará, en las condiciones que más adelante se detallan, una tarjeta regalo de Unicaja por valor de 250.-euros.

#### **SEGUNDA.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente promoción y tendrán derecho a entrar en el sorteo del premio descrito en la Base Cuarta, los clientes de UNICAJA, personas físicas mayores de 18 años a la fecha de celebración del sorteo y personas jurídicas, ambos residentes en el territorio nacional, que cumplan con los requisitos de participación.

Quedan expresamente excluidos y sin derecho al premio:

- Quienes no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, que presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA, que hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes menores de edad, a la fecha de celebración del sorteo.
- Los clientes que hayan recibido un premio de la presente promoción.
- Los empleados de Unicaja, hijos de empleado de Unicaja o clientes cuya representación legal la ostente un empleado de Unicaja.

#### **TERCERA.- PREMIO**

El premio para el agraciado/a consistirá en una tarjeta regalo de Unicaja por valor de 250.- euros.

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base segunda, así como para el supuesto en que UNICAJA no localice al ganador del premio, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en la Base cuarta, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en la Base cuarta, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos que el ganador premiado para poder acceder a los premios.

El premio objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El premiado no podrá transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible. Por ello en el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda recoger su premio, éste pasará al suplente que corresponda, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

#### **CUARTA.- MECÁNICA DEL SORTEO**

La promoción se extenderá desde el inicio de las encuestas previsto para el 01 de marzo de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018, ambos días inclusive. Sólo se admitirá una participación por cliente.

Unicaja se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo de mediar motivos justificados.

El sorteo se celebrará en Málaga el 14 de diciembre de 2018 en la SEDE de la Dirección de Marketing de Unicaja, sita en C/ Ancla, 2, séptima planta, en Málaga.

En la mecánica del sorteo, Unicaja utilizará un archivo informático que contenga los datos de todos los usuarios participantes en la promoción numerados consecutivamente por orden de fecha y hora. En el archivo aparecerán: la numeración, fecha y hora de la encuesta, nombre, apellidos, y NIF o CIF y denominación social, para el caso de que el premiado sea una persona jurídica.

El soporte informático a utilizar para el sorteo será un PC convencional. La obtención del registro premiado se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto único, a través de la aplicación informática facilitada a tal efecto, donde se obtendrá el número ganador. Se considerarán suplentes: en este orden, el número anterior y posterior al número ganador, debiendo cumplir el suplente los mismos requisitos requeridos para acceder al premio.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado para el caso de que se encuentre en mora o no sea residente, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 5 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo.

En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea localizado o éste no aceptase el mismo en el plazo establecido, le sucederá el

correspondiente suplente y así sucesivamente. En caso de agotarse los suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto.

Unicaja conservará los archivos informáticos con la información de todos los participantes que accedan al sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes.

#### **QUINTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos del agraciado por parte de UNICAJA y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se enviará el resultado a la oficina del titular que haya resultado agraciado, y se le comunicará a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que al ganador.

#### **SEXTA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un (1) premio por ganador, que deberá ser cliente de UNICAJA y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del premio.

Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos, o para el caso de empresa, por CIF y denominación social, debiéndose firmar el documento de aceptación y recepción del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

Si el ganador resultara ser cliente empresa, para recibir el premio se identificará al representante legal o apoderado con facultades suficientes de la misma.

El premio no es canjeable por efectivo ni por otro premio distinto.

No existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado. En caso de no aceptar o rechazar el premio, éste será transferido al primer suplente.

Por otra parte, en caso de no recogida del premio por parte del premiado en un plazo de quince días "naturales", se entenderá que el cliente renuncia al mismo, y será sustituido por el suplente que igualmente tendrá un plazo de 15 días naturales para aceptarlo.

Se hará entrega del premio en la oficina de Unicaja acordada con el ganador, donde el cliente firmará el documento de aceptación del mismo, mediante el cual se pondrá en conocimiento del Cliente las implicaciones fiscales que de ello pudiera derivar para él.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Unicaja Banco.

## **SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DEL PREMIO**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión en internet a través de la página web de UNICAJA y de sus cuentas abiertas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El uso de los datos de los participantes en la promoción se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

El participante queda informado de que los datos personales facilitados se incorporan al correspondiente fichero del Banco, siendo UNICAJA BANCO,S.A., con domicilio en Málaga ,Avenida de Andalucía, 10-12,CP. 29007,el responsable del fichero, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de estas promociones, así como para el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier otro medio telemático), de carácter general o adaptadas a sus características personales, y para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, así como de otras empresas de su Grupo Consolidable, que figuran en la memoria de UNICAJA en Internet en la siguiente dirección: [www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com) y empresas con las que nuestra compañía pueda firmar acuerdos de colaboración, que desarrollen actividades financieras, de aseguramiento, inmobiliarias u otros servicios parabancarios, perdurando su autorización, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada, relativos a productos financieros, seguros, etc. perdurando su autorización, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada.

El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Departamento de Atención al Cliente de UNICAJA, con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, C.P. 29007.

## **NOVENA.- FISCALIDAD**

Al premio del presente sorteo les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento, la ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención

o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA.

UNICAJA soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del Ganador del premio en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Por el mero hecho de participar en la encuesta, se entiende que los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

#### **UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Bases del sorteo-Encuestas 2018